



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROTOCOLO PARA CONSULTAS PRESENCIALES DE ALUMNOS EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

La RR 562/2020, la RR 563/2020, la RR 584/2020 y la RD FD 545/2020;

El EX-2021-00167517- -UNC-ME#FD relativo a los exámenes virtuales desde las instalaciones de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación epidemiológica ocasionada por la pandemia del Covid-19, la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

Que como consecuencia de ello, la RR 562/20, aprobó un Protocolo Básico Preventivo, con los lineamientos necesarios de protección para velar por el cuidado de la comunidad universitaria y del entorno en general, brindando pautas en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de la Universidad;

Que *a posteriori* el Anexo de la citada RR fue modificado por RR 563/2020 y luego reemplazado de manera íntegra por RR 584/2020;

Que la Disposición 16/2020 de la SRT aprobó el documento "*Protocolo General para la Prevención del Covid-19. Guía de Recomendaciones para una reincorporación gradual responsable al trabajo*";

Que el art. 5 de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros nro.1146/2020, establece que las actividades, servicios y profesiones mencionados en el artículo 1° y 4° quedan autorizados para funcionar – entre los cuales se encuentra el personal no docente de las Universidades de Córdoba (Cfr. Anexo I)- siempre que se diere cumplimiento a las medidas de higiene y bioseguridad necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus;

Que, asimismo, el Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba ha elaborado un Protocolo

para la prevención y actuación contra Covid-19, aprobado por Disp. 31/2020 de ese Organismo, para la implementación en las Universidades con asiento en la ciudad de Córdoba, en el que se establecen los lineamientos básicos tendientes a proteger la salud de los miembros de la comunidad académica en su conjunto, a la vez de garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en el ámbito de las Universidades;

Que mediante RD 545/2020 se aprobó, por sugerencia del Comité de Emergencia de la Facultad de Derecho, creado por RD 402/2020, la implementación del Protocolo Básico Preventivo establecido por RR 562/2020 y sus modificatorias, en el ámbito de esta Unidad Académica a los fines de organizar la habilitación gradual y progresiva de las tareas administrativas esenciales;

Que el Anexo I del memo del Vicerrectorado de la U.N.C. que establece el procedimiento para la habilitación de actividades administrativas esenciales de la U.N.C., requiere que cada dependencia debe acompañar la solicitud correspondiente con los protocolos específicos que establecen las medidas de bioseguridad previstas para el desarrollo de las actividades requeridas;

Que el mencionado Comité de Emergencia ha sugerido actualizar y adaptar el mencionado protocolo para consultas presenciales de alumnos en las instalaciones de esta Unidad Académica;

Que, con lo actuado e informado por el Consejo para la Prevención de la Seguridad, el Sr. Vicerrector de la UNC solicita a esta Unidad Académica, que dicte el acto administrativo aprobando el protocolo que se trata, teniendo en cuenta que las consultas presenciales de alumnos en las instalaciones de esta Unidad Académica está condicionadas a la autorización por el C.O.E de la Provincia de Córdoba;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el EX-2021-00167517- -UNC-ME#FD, Protocolo para consultas presenciales de alumnos en las instalaciones de la Facultad de Derecho que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Vicerrectorado de la UNC la elevación del protocolo que se trata para su aprobación por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E) de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese y oportunamente pase a guarda temporal.

